



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 30 MAR. 2017

VISTOS:

El Informe N° 166-2017-DV/OGA/URH, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración y el Memorando N° 250-2017-DV-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba Normas de Capacitación de Rendimiento para el Sector Público, tiene por finalidad establecer las reglas para la capacitación y la evaluación del personal al servicio del Estado, como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, establece que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP);

Que, mediante el Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, el literal r) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, establece que corresponde a la Presidencia Ejecutiva emitir Resoluciones y Directivas vinculadas a la conducción de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 039-2017-DV-PE, se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA a quien se le encargó la elaboración y presentación del PDP;

Que, el numeral 6.4.1.4 del artículo 6° de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, establece que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad. Se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación. Es de vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad. El PDP contiene: a) **Aspectos Generales:** misión y visión, los objetivos estratégicos, estructura orgánica, número



Y. MARTÍNEZ



G. PAREDES



C. CORDOVA



A. ZAMBRANO



H. YAIPÉN

de servidores civiles que conforman la entidad según régimen laboral, resultados del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y fuente de financiamiento de las acciones de Capacitación; b) **Matriz PDP**: comprende la descripción detallada de las acciones de Capacitación priorizadas, las cuales reciben una codificación de acuerdo a la materia de capacitación a la que pertenecen;

Que, asimismo, el numeral 6.4.1.4 del artículo 6° de dicha Directiva, también refiere que la aprobación y presentación del PDP ante SERVIR se realiza como máximo el 31 de marzo de cada año y las Entidades no podrán ejecutar acciones de capacitación previa a la aprobación del PDP;

Que, mediante Informe N° 166-2017-DV/OGA/URH, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración solicita la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2017 de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, señalando lo siguiente: (i) mediante Acta de Reunión Ordinaria de fecha 28 de marzo de 2017, el Comité de Planificación de la Capacitación validó el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2017 y (ii) con Memorando N° 250-2017-DV-OPP de fecha 29 de marzo de 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicó la disponibilidad presupuestal (Unión Europea y USAID) para la ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2017 por el monto total de S/ 496,150.00;

Que, en consecuencia, se estima necesario aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP 2017 Anual de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Con los visados de Secretaría General, de la Oficina General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1025 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, el Decreto Supremo N° 047-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE que aprueba la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas".

SE RESUELVE

Artículo 1.- APROBAR el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP correspondiente al año 2017 de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, el mismo que en el Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- PUBLICAR la presente Resolución y su Anexo en el portal institucional de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA (www.devida.gob.pe)

Artículo 3.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de la remisión del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado PDP de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


CARMEN MASÍAS CLAUX
Presidenta Ejecutiva